



**UAIP/RES.0126.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiséis de abril de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0126, presentada por **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mediante la cual solicita información referente a: los presupuestos ejecutados y modificados por unidades primarias y presupuestarias (donde están las divisiones por ministerios y otras instituciones del Gobierno Central), para el año 2013.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** Los artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que no se dará trámite a las solicitudes de información para los casos en que esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto el Informe de la Gestión Financiera del Estado para el año 2013, se encuentra disponible para su consulta y descarga en formato PDF en la página web de este Ministerio, en la sección de la información oficiosa, particularmente en la dirección de URL:

[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/PresupuestoEjecutado2013/GRUPO\\_I\\_2013.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/PresupuestoEjecutado2013/GRUPO_I_2013.pdf)

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina

**RESUELVE:** **I)** **ACLÁRESE** a **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**: que la información solicitada es información oficiosa y está disponible en la página Web de este Ministerio, en la sección de información oficiosa y puede ser descargada desde el vínculo detallado en el considerando **II** del presente resolución; y **II)** **NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.